



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, con el fin de dar por terminado el proceso EJECUTIVO, propuesto COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de HAROLD MAURICIO MARMOLEJO BERRIO. Sírvase proveer.

Palmira (V), 02 mayo de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1035
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: HAROL MAURICIO MARMOLEJO BERRIO.
Radicación: 7652041089001-2022-00503-00

Palmira (V), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que el demandado, canceló la totalidad de lo adeudado.

Así las cosas y como quiera que, no existe embargo de remanentes, se procederá a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, al igual que, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo y retención del salario que devenga el demandado en el INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S. y que fuera comunicado mediante Oficio No. 095 del 26 de enero de 2022.

También, se ordenará la devolución de los títulos de depósito judicial, que le hayan sido descontados al demandado como consecuencia del embargo de salario.

Luego, se archivará el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo cual se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los salarios que devenga el demandado en el INGENIO DE OCCIDENTE S.A.S. y que fuera comunicado mediante Oficio No. 095 del 26 de enero de 2022. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósito judicial, que le hayan sido descontados al demandado como consecuencia del embargo de salario.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a2c5e47d8d0eb6ffc9ed8f4e83eb059eeadd24a4e2017cb71ef04738e6b7da**

Documento generado en 02/05/2022 07:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>